

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 20. Año 106. 17 de octubre de 2023

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DECRETO QUE APRUEBA RECIBIR EN DONACIÓN DIVERSOS BIENES MUEBLES A FAVOR DE LA COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE, A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD JALISCO

DECRETO QUE AUTORIZA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE JALISCO; MEDIANTE EL CUAL, SE ENTREGA EN COMODATO UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ÁLVARO ALCÁZAR NÚMERO 1425

DECRETO QUE APRUEBA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL PROGRAMA "COMPROMISO VERDE"



La Ciudad que
quiero



La Ciudad que
quiero



L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 17 de octubre de 2023

Índice

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN
COMODATO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL,
A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA.....3

DECRETO QUE APRUEBA RECIBIR EN DONACIÓN
DIVERSOS BIENES MUEBLES A FAVOR DE LA
COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE
GUADALAJARA.....5

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN
COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE, A FAVOR DE
SERVICIOS DE SALUD JALISCO.....11

DECRETO QUE AUTORIZA CELEBRAR UN CONTRATO
DE COMODATO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y EL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RED DE
CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL
ESTADO DE JALISCO; MEDIANTE EL CUAL, SE
ENTREGA EN COMODATO UNA FRACCIÓN DEL
INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ÁLVARO ALCÁZAR
NÚMERO 1425.....13

DECRETO QUE APRUEBA SUSCRIBIR UN CONVENIO
DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO
PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL
PROGRAMA “COMPROMISO VERDE”.....16

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de octubre de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 41/07/23, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CV/589/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la entrega en comodato de vehículos propiedad municipal, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba renovar el contrato de comodato celebrado entre el Municipio de Guadalajara y el organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, respecto de 4 cuatro vehículos automotores que se describen a continuación, por el período que comprende la presente gestión municipal, es decir, hasta el día 30 de septiembre del año 2024.

No.	No. Patrimonial	Marca	Tipo	Modelo	Placas
1	6176	MITSUBISHI	PICK UP DOBLE CABINA	2017	JV57147
2	6204	NISSAN	ESTACAS	2018	JV57134
3	6206	NISSAN	PICK UP NP 300	2018	JV57140
4	6212	NISSAN	URVAN 15 PASAJEROS	2018	5GPF49

Segundo. Se instruye a la Sindicatura, para que, a través de la Dirección Jurídica de lo Consultivo, realice el contrato de comodato correspondiente, mismo que, además de la normatividad aplicable, deberá contener los siguientes requisitos:

- a) Los gastos de refrendo, seguro vehicular, mantenimiento y reparación; correrán por cuenta y cargo del comodatario;
- b) El Comodatario asume las consecuencias por incumplir las normas legales, así como de pagar las multas y sus accesorios que ello conlleve, y los daños efectuados a terceros, según corresponda;

- c) El Comodatario no debe conceder a un tercero el uso de los vehículos entregados en comodato; y
- d) El comodatario está obligado a poner toda la diligencia en la conservación de los vehículos, y será responsable de todo deterioro que sufran por su mal uso.

Tercero. Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, para realizar el contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Administración para las acciones a que haya lugar.

Quinto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 13 de octubre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA RECIBIR EN DONACIÓN DIVERSOS BIENES MUEBLES A FAVOR DE LA COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de octubre de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 41/08/23, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DP/668/2023 de la Dirección de Patrimonio, para la donación de diversos bienes muebles a favor de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba recibir en donación diversos bienes muebles para equipar los gimnasios de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba celebrar contratos de donación, entre el Municipio de Guadalajara y las empresas: LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V., TANKO SOLUCIONES, AGENTES DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A.P.I. DE C.V., YATLA S.A DE C.V. y LA MACARIA CORTES A LA PARRILLA, para recibir los bienes como se describe a continuación:

a) Con la empresa LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V., respecto de los siguientes artículos:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	DONANTE	DESTINO
2	Banco Plyo Madera Grande	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	Comisaría Edificio Central
2	Banco Plyo Madera Mediano	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	Comisaría Edificio Central
4	Barra olímpica 1.80 metros	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	Comisaría Edificio Central
2	Barra olímpica 2.20 metros	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	Comisaría Edificio Central
4	Bumper 10 libras	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	Comisaría Edificio Central
6	Bumper 15 libras	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	Comisaría Edificio Central
4	Bumper 25 libras	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	Comisaría Edificio Central
2	Bumper 35 libras	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	Comisaría Edificio Central
2	Bumper 45 libras	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	Comisaría Edificio Central
1	Cuerda de Ascenso 1.5 x 4.5 metros	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	Comisaría Edificio Central
2	Cuerda de Combate 1.5 x 9.14 metros	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	Comisaría Edificio Central
35 metros	Pasto Sintético Verde	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	Comisaría Edificio Central
4	Pesa Rusa 20 libras	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	Comisaría Edificio Central

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	DONANTE	DESTINO
4	Pesa Rusa 25 libras	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	Comisaría Edificio Central
3	Pesa Rusa 30 libras	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	Comisaría Edificio Central
2	Power Bag 10 libras	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	Comisaría Edificio Central
2	Power Bag 15 libras	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	Comisaría Edificio Central
2	Power Bag 20 libras	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	Comisaría Edificio Central
1	Rack Funcional Personalizado 3x3 de 3 líneas	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	Comisaría Edificio Central
12	Seguros para Barra	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	Comisaría Edificio Central
2	Wall Ball 14 libras	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	Comisaría Edificio Central
2	Wall Ball 16 libras	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	Comisaría Edificio Central
2	Wall Ball 20 libras	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	Comisaría Edificio Central

b) Con la empresa TANKO SOLUCIONES, AGENTES DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A.P.I. DE C.V., respecto de los siguientes artículos:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	DONANTE	DESTINO
8	Mancuerna Hexagonal 10 libras	TANKO SOLUCIONES, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A.P.I. DE C.V.	Polígono 1 y 2
8	Mancuerna Hexagonal 15 libras	TANKO SOLUCIONES, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A.P.I. DE C.V.	Polígono 1 y 2
8	Mancuerna Hexagonal 25 libras	TANKO SOLUCIONES, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A.P.I. DE C.V.	Polígono 1 y 2
4	Barra Semiolímpica 700 libras	TANKO SOLUCIONES, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A.P.I. DE C.V.	Polígono 1 y 2
10	Barra Olímpica 7FT 700 libras	TANKO SOLUCIONES, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A.P.I. DE C.V.	Polígono 1 y 2
8	Bumper Caucho 10 libras	TANKO SOLUCIONES, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A.P.I. DE C.V.	Polígono 1 y 2
8	Bumper Caucho 15 libras	TANKO SOLUCIONES, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A.P.I. DE C.V.	Polígono 1 y 2
8	Bumper Caucho 25 libras	TANKO SOLUCIONES, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A.P.I. DE C.V.	Polígono 1 y 2
8	Banco Plyo Madera 30"24"20 Grande	TANKO SOLUCIONES, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A.P.I. DE C.V.	Polígono 1 y 2
3	Caminadoras	TANKO SOLUCIONES, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A.P.I. DE C.V.	Polígono 1 y 2
1	Costal de box	TANKO SOLUCIONES, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A.P.I. DE C.V.	Polígono 1 y 2
1	Costal de artes marciales mixtas	TANKO SOLUCIONES, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A.P.I. DE C.V.	Polígono 1 y 2
1	Costal bola	TANKO SOLUCIONES, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A.P.I. DE C.V.	Polígono 1 y 2
1	Costal horizontal	TANKO SOLUCIONES, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A.P.I. DE C.V.	Polígono 1 y 2
1	Cuerda de Ascenso 1.5 x 4.5 metros	TANKO SOLUCIONES, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A.P.I. DE C.V.	Polígono 1 y 2
1	Cuerda Trenzada Profesional 1.5 x 9.14 metros	TANKO SOLUCIONES, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A.P.I. DE C.V.	Polígono 1 y 2
1	Equipo de refrigeración (Aire Acondicionado) marca INVERTER a) un control remoto	TANKO SOLUCIONES, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A.P.I. DE C.V.	Polígono 1 y 2
1	Llanta Tractor	TANKO SOLUCIONES, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A.P.I. DE C.V.	Polígono 1 y 2
8	Pesa Rusa 20 libras	TANKO SOLUCIONES, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A.P.I. DE C.V.	Polígono 1 y 2
102	Piso de Caucho 10 milímetros	TANKO SOLUCIONES, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A.P.I. DE C.V.	Polígono 1 y 2
1	Rack Funcional 3 x 3	TANKO SOLUCIONES, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A.P.I. DE C.V.	Polígono 1 y 2

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	DONANTE	DESTINO
1	Rack Travel para Box	TANKO SOLUCIONES, AGENTE DE SEGUROS Y DE FINANZAS S.A.P.I. DE C.V.	Polígono 1 y 2
3	Wall Ball 10 libras	TANKO SOLUCIONES, AGENTE DE SEGUROS Y DE FINANZAS S.A.P.I. DE C.V.	Polígono 1 y 2
3	Wall Ball 12 libras	TANKO SOLUCIONES, AGENTE DE SEGUROS Y DE FINANZAS S.A.P.I. DE C.V.	Polígono 1 y 2
3	Wall Ball 16 libras	TANKO SOLUCIONES, AGENTE DE SEGUROS Y DE FINANZAS S.A.P.I. DE C.V.	Polígono 1 y 2

c) Con la empresa YATLA S.A DE C.V., respecto de los siguientes artículos:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	DONANTE	DESTINO
2	Banco PLYO Madera 24"*20"*16" Mediano	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 6
2	Banco PLYO Madera 30"*24"*20" Grande	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 6
2	Barra Olímpica 7FT 700 libras	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 6
2	Barra Semiolímpica 700 libras	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 6
3	Bumper de caucho 10 libras	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 6
6	Bumper de caucho 15 libras	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 6
2	Bumper de caucho 25 libras	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 6
2	Bumper de caucho 45 libras	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 6
2	Cuerda de combate 1.5x 9.14 metros	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 6
48	Lozeta de caucho 10 milímetros, 50x50 centímetros (14 metros)	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 6
6	Mancuerna hexagonal 20 libras	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 6
4	Mancuerna hexagonal 25 libras	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 6
4	Mancuerna hexagonal 30 libras	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 6
6	Mancuerna hexagonal 15 libras	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 6
2	Wall Ball 14 libras	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 6
2	Wall Ball 16 libras	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 6
2	Wall Ball 20 libras	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 6

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	DONANTE	DESTINO
1	Banco PLYO Madera 20"*18"*14" Chico	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 7
2	Banco PLYO Madera 24"*20"*16" Mediano	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 7
2	Banco PLYO Madera 30"*24"*20" Grande	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 7
3	Barra Semiolímpica 700 libras	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 7
5	Barra Olímpica 7FT 700 libras	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 7
3	Bumper de Caucho 10 libras	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 7
4	Bumper de Caucho 15 libras	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 7
2	Bumper de Caucho 45 libras	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 7
6	Mancuerna Hexagonal 15 libras	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 7
6	Mancuerna Hexagonal 20 libras	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 7
6	Mancuerna Hexagonal 25 libras	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 7
4	Mancuerna Hexagonal 30 libras	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 7
2	Wall Ball de 14 libras RVT	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 7
2	Wall Ball de 16 libras RVT	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 7
2	Wall Ball de 20 libras RVT	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 7

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	DONANTE	DESTINO
2	Banco PLYO Madera 30"*24"*20" Grande	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 9
2	Banco PLYO Madera 20"*18"*14" Chico	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 9
5	Barra Olímpica 7FT 700 libras	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 9
2	Barra Semiolímpica 700 libras	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 9
6	Bumper de Caucho 10 libras	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 9
6	Bumper de Caucho 15 libras	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 9
4	Bumper de Caucho 25 libras	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 9
1	Cuerda de combate 1.5x 9.14 metros	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 9

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	YATLA S.A. DE C.V.	DESTINO
1	Cuerda de Ascenso 1.5x4.5 metros	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 9
4	Mancuerna hexagonal 5 libras	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 9
4	Mancuerna hexagonal 7.5 libras	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 9
2	Mancuerna hexagonal 10 libras	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 9
2	Mancuerna hexagonal 12.5 libras	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 9
2	Mancuerna hexagonal 15 libras	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 9
2	Mancuerna hexagonal 25 libras	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 9
2	Pesa Rusa de Acero Fit 10 libras	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 9
4	Pesa Rusa de Acero Fit 15 libras	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 9
2	Pesa Rusa de Acero Fit 20 libras	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 9
1	Rack Funcional Personalizado 3 líneas 3x3	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 9
1	Soporte para 10 mancuernas	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 9
1	Wall Ball 2 libras RVT	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 9
1	Wall Ball 4 libras RVT	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 9
1	Wall Ball 6 libras RVT	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 9
2	Wall Ball 10 libras RVT	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 9
2	Wall Ball 12 libras RVT	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 9
2	Wall Ball 14 libras RVT	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 9
4	Wall Ball 16 libras RVT	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 9
2	Wall Ball 18 libras RVT	YATLA S.A. DE C.V.	Polígono 9

d) Con la empresa LA MACARIA CORTES A LA PARRILLA, respecto de los siguientes artículos:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	DONANTE	DESTINO
3	Banco Plyo Madera 30"24"20 Grande	LA MACARIA CORTES A LA PARRILLA LIC. JORGE SAHAGÚN DÍAZ	Polígono 10
1	Barra en Z 20 libras	LA MACARIA CORTES A LA PARRILLA LIC. JORGE SAHAGÚN DÍAZ	Polígono 10
2	Barra Semiolímpica 700 libras 1.80 metros	LA MACARIA CORTES A LA PARRILLA LIC. JORGE SAHAGÚN DÍAZ	Polígono 10
3	Barra olímpica 700 libras 2.20 metros	LA MACARIA CORTES A LA PARRILLA LIC. JORGE SAHAGÚN DÍAZ	Polígono 10
4	Bumper Caucho Elit 10 libras	LA MACARIA CORTES A LA PARRILLA LIC. JORGE SAHAGÚN DÍAZ	Polígono 10
6	Bumper Caucho 15 libras	LA MACARIA CORTES A LA PARRILLA LIC. JORGE SAHAGÚN DÍAZ	Polígono 10
2	Bumper Caucho 25 libras	LA MACARIA CORTES A LA PARRILLA LIC. JORGE SAHAGÚN DÍAZ	Polígono 10
3	Cajas para Box Jump	LA MACARIA CORTES A LA PARRILLA LIC. JORGE SAHAGÚN DÍAZ	Polígono 10
2	Caminadoras Lycan	LA MACARIA CORTES A LA PARRILLA LIC. JORGE SAHAGÚN DÍAZ	Polígono 10
1	Cuerda Combate 1.5x9.4 metros	LA MACARIA CORTES A LA PARRILLA LIC. JORGE SAHAGÚN DÍAZ	Polígono 10
4	Disco metal 10 kilogramos	LA MACARIA CORTES A LA PARRILLA LIC. JORGE SAHAGÚN DÍAZ	Polígono 10
4	Disco metal 15 kilogramos	LA MACARIA CORTES A LA PARRILLA LIC. JORGE SAHAGÚN DÍAZ	Polígono 10
4	Disco metal 20 kilogramos	LA MACARIA CORTES A LA PARRILLA LIC. JORGE SAHAGÚN DÍAZ	Polígono 10
2	Mancuerna hexagonal 25 libras	LA MACARIA CORTES A LA PARRILLA LIC. JORGE SAHAGÚN DÍAZ	Polígono 10
2	Mancuerna hexagonal 10 libras	LA MACARIA CORTES A LA PARRILLA LIC. JORGE SAHAGÚN DÍAZ	Polígono 10
2	Mancuerna hexagonal 15 libras	LA MACARIA CORTES A LA PARRILLA LIC. JORGE SAHAGÚN DÍAZ	Polígono 10
2	Pesa Rusa Acero Fit 20 libras	LA MACARIA CORTES A LA PARRILLA LIC. JORGE SAHAGÚN DÍAZ	Polígono 10

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	DONANTE	DESTINO
2	Pesa Rusa Acero Fit 8 libras	LA MACARIA CORTES A LA PARRILLA LIC. JORGE SAHAGÚN DÍAZ	Polígono 10
2	Pesa Rusa Acero Fit 4 libras	LA MACARIA CORTES A LA PARRILLA LIC. JORGE SAHAGÚN DÍAZ	Polígono 10
50 psz.	Piso de Caucho 10 milímetros	LA MACARIA CORTES A LA PARRILLA LIC. JORGE SAHAGÚN DÍAZ	Polígono 10
1	Rack Personal Personalizado 3x3 3.5 metros x 1.5 metros	LA MACARIA CORTES A LA PARRILLA LIC. JORGE SAHAGÚN DÍAZ	Polígono 10
10	Seguro Tope para Barra Olímpica	LA MACARIA CORTES A LA PARRILLA LIC. JORGE SAHAGÚN DÍAZ	Polígono 10
2	Ventiladores Eco Jet marca Taurus	LA MACARIA CORTES A LA PARRILLA LIC. JORGE SAHAGÚN DÍAZ	Polígono 10
1	Wall Ball 10 libras	LA MACARIA CORTES A LA PARRILLA LIC. JORGE SAHAGÚN DÍAZ	Polígono 10
1	Wall Ball 12 libras	LA MACARIA CORTES A LA PARRILLA LIC. JORGE SAHAGÚN DÍAZ	Polígono 10
1	Wall Ball 16 libras	LA MACARIA CORTES A LA PARRILLA LIC. JORGE SAHAGÚN DÍAZ	Polígono 10

Tercero. Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los contratos de donación correspondientes, con las formalidades establecidas en libro Quinto, Título Cuarto, Capítulo I del Código Civil del Estado de Jalisco.

Cuarto. Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica, Tesorero y Secretario General, todo de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto cobrará vigencia el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Cuarto. Notifíquese este decreto al Representantes Legales de las empresas LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V., TANKO SOLUCIONES, AGENTES DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A.P.I. DE C.V., LA MACARIA CORTES A LA PARRILLA y YATLA S.A DE C.V.

Quinto. Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días contados a partir de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Sexto. Notifíquese este decreto a la Comisaría General de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, a la Dirección de Patrimonio y a la Tesorería; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 13 de octubre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE, A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD JALISCO

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de octubre de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 41/18/23, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/RDI/1520/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la entrega en comodato de un bien inmueble, a favor de Servicios de Salud Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba celebrar un contrato de comodato entre el Municipio y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, para ser ocupado como Centro de Salud de dicho organismo, en el espacio ubicado en la esquina sureste de la confluencia de la Calzada Juan Pablo II y la calle Hacienda Tahuejo en la Unidad Habitacional Río Verde Tetlán, Zona 4 Oblatos, con una superficie de 1,047.89 M², con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** En 26.45 metros, con Centro de Desarrollo Comunitario del Sistema DIF Guadalajara.
- Al Sur:** De oriente a poniente en línea quebrada en dos tramos de 6.37 metros y 13.89 metros, lindando con área verde fracción del inmueble del cual se segrega.
- Al Oriente:** De norte a sur, en 22.99 metros, gira al poniente en 3.96 metros, continua al sur en 2.85 metros, voltea al poniente en 1.60 metros, gira al sur en 15.56 metros, continua al poniente en 0.39 metros, para terminar al sur en 3.31 metros, lindado con Centro de Desarrollo Comunitario del Sistema DIF Guadalajara.
- Al Poniente:** En 44.07 metros, con calle Hacienda Tahuejo.

Dicho bien inmueble se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del municipio, a efecto de celebrar el contrato de comodato respectivo, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado del punto anterior, tendrá una vigencia de 5 cinco años, contados a partir de la aprobación del presente decreto.

Tercero. Suscríbese la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto.

Cuarto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Síndica, de este Municipio, para que realicen los trámites jurídicos y administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, así como para que suscriban la documentación que sea necesaria para tal fin.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al titular del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

Quinto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, así como a la Dirección de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 13 de octubre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE JALISCO; MEDIANTE EL CUAL, SE ENTREGA EN COMODATO UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ÁLVARO ALCÁZAR NÚMERO 1425

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de octubre de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 41/19/23, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente a los oficios PM/SP/0393/2023 y DGJM/DJCS/RDI/0717/2023 para la entrega en comodato de inmueble propiedad municipal, a favor de Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza celebrar un contrato de comodato entre este Municipio y el Organismo Público Descentralizado Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco; mediante el cual, se entrega en comodato una fracción del bien inmueble ubicado en la Calle Álvaro Alcázar número 1425, actualmente destinado como parte de la pista de skate, con una extensión superficial de 506.24 M², con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** En 40.67 metros, con predio ocupado por el Centro de Justicia para las Mujeres.
- Al Sur:** En línea irregular en once tramos con longitudes de poniente a oriente en dirección noreste de 0.63 metros, 2.45 metros, 4.41 metros, 2.09 metros, 4.02 metros, 4.59 metros, 2.12 metros, 5.80 metros, 10.66 metros, 5.76 metros, y 7.91 metros, con resto del predio del cual se segrega ocupado por el Parque Extremo.
- Al Oriente:** En línea quebrada en dos tramos con longitudes de norte a sur en dirección sureste de 3.34 metros, y 2.19 metros, con resto del predio del cual se segrega ocupado por el Parque Extremo.
- Al Poniente:** En 16.75 metros, con la calle Álvaro Alcázar.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del municipio, a efecto de celebrar el contrato de comodato respectivo, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. Se aprueba que dicho predio se incorpore a la zonificación y normas de control de la edificación del equipamiento colindante “Área número ciento uno de Renovación Urbana para Equipamiento Impacto Medio para Administración Pública”.

Tercero. El contrato de comodato mencionado en el punto Primero del presente decreto, debe cumplir con las siguientes condiciones, las cuales no son limitativas:

- a) El comodato se concede por el término de 10 diez años, a partir de la suscripción del contrato respectivo, aprobado por el Ayuntamiento, en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- b) En el mencionado contrato de comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro; en caso de incumplir con esta condición, el bien inmueble regresará al resguardo de la autoridad municipal;
- c) El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines propios del Organismo Público Descentralizado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, para la ampliación de las instalaciones del Centro de Justicia para Mujeres;
- d) En caso de que el respectivo comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el bien correspondiente deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal; y
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Organismo Público Descentralizado Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore el contrato de comodato al que se refiere el presente decreto.

Quinto. Suscríbase por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, la documentación inherente para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la Coordinadora General de la Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Gobierno de Jalisco.

Quinto. Notifíquese el presente decreto a las Direcciones de Patrimonio y de Ordenamiento del Territorio, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 13 de octubre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL PROGRAMA “COMPROMISO VERDE”

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de octubre de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 41/27/23, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite para suscribir convenio de colaboración con el Gobierno del Estado para la transferencia de recursos al programa “Compromiso Verde”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada, de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba y autoriza suscribir un convenio de colaboración para la transferencia de recursos con el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de las Secretarías de la Hacienda Pública y de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, mediante el cual el Municipio de Guadalajara obtendrá la cantidad de hasta \$7'000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.) que serán destinados al reemplazo de las calandrias tiradas por caballos por calandrias eléctricas como una acción del programa denominado “Compromiso Verde”.

Tercero. Se autoriza constituir como garantía de cumplimiento y fuente de pago de las obligaciones del Municipio contenidas en el convenio de colaboración que se autoriza, las participaciones estatales presentes y futuras que le correspondan al Municipio del Impuesto Sobre Nóminas y se autoriza a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, para que en caso de incumplimiento retenga la cantidad necesaria, en los términos establecidos en el convenio aprobado.

Cuarto. Se autoriza la apertura de una cuenta en administración productiva, específica y exclusiva para radicar los recursos que serán entregados por el Gobierno del Estado para uso exclusivo del objeto del convenio autorizado.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura, para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el convenio de colaboración referido en el punto Segundo del presente decreto, debiendo cuidar en todo momento los intereses del municipio; asimismo se le instruye para que realice las gestiones necesarias para la suscripción del mismo. Mismo que deberá considerar de manera enunciativa más no limitativa las siguientes cláusulas:

- a) El convenio de colaboración a celebrarse con el Gobierno del Estado tendrá como objeto la transferencia de recursos para el reemplazo de las calandrias tiradas por caballos a calandrias eléctricas;
- b) El Gobierno del Estado transferirá al Municipio de Guadalajara recursos hasta por la cantidad de \$7'000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.);
- c) El Municipio de Guadalajara deberá contratar una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para la identificación, registro y control de los recursos que le sean transferidos;
- d) Deberá quedar establecida la fecha de transferencia del recurso por parte del Gobierno del Estado al Municipio de Guadalajara, así como si el recurso se ministrará en uno o varios depósitos;
- e) El compromiso del Municipio de Guadalajara de realizar las acciones necesarias para que los recursos sean ejercidos en tiempo y forma, integrando un expediente técnico para su remisión como documentación comprobatoria del ejercicio del recurso;
- f) La obligación del Municipio de reintegrar al Gobierno del Estado el monto equivalente a los recursos no ejercidos. Así como el otorgar en garantía de las obligaciones que asume en el convenio, las participaciones presentes y futuras en ingresos estatales respecto del Impuesto Sobre Nóminas;
- g) Se deberá estipular como fecha límite para vincular compromisos y obligaciones formales de pago, respecto del recurso transferido, el día 31 de diciembre de 2023;
- h) La fecha límite para reintegrar los recursos transferidos, será el 31 de marzo del 2024, misma fecha en la que se extinguirá la vigencia del convenio referido; y
- i) La obligación de que en cualquier campaña publicitaria que realice el municipio, vinculada a la ejecución de las acciones que se realicen para la sustitución de calandrias tiradas por caballos por vehículos eléctricos, se deberá otorgar los créditos correspondientes a el Gobierno del Estado, ya sea a través de la presencia de los logotipos, nombres oficiales y/o marcas registradas señalando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes medios: radio, televisión, internet, prensa, revistas, folletos y cualquier medio impreso y medios digitales.

Sexto. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental a través de la Dirección de Adquisiciones para que en coordinación con la Unidad Ejecutora del Gasto correspondiente y la Tesorería lleven a cabo el procedimiento de licitación pública correspondiente a la adquisición de los 39 treinta y nueve vehículos destinados al uso de calandria eléctrica.

Séptimo. Se instruye y faculta a la Tesorería para que realice las gestiones necesarias para garantizar presupuestal y programáticamente el cumplimiento del presente decreto.

Octavo. Se instruye a la Tesorería, así como a la Dirección de Administración a que realicen las acciones necesarias para la actualización del Registro de Bienes Municipales, en donde se incluyan los bienes muebles a que hace referencia el punto Sexto del presente decreto, una vez que sean recibidos por el Municipio, de conformidad a las leyes y reglamentos de la materia.

Noveno. Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore los contratos de comodato para el uso y goce de vehículos, con el objeto de ser utilizado exclusivamente como calandria eléctrica en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, a favor de las personas que se enlistan a continuación:

#	BENEFICIARIO DEL DECRETO	NÚMERO DE CALANDRIAS POR ENTREGAR
1	ACEVES FLORES FRANCISCO MANUEL	1
2	ACEVES FLORES JOSÉ ANTONIO	1
3	AGUILAR BAUTISTA PEDRO	3 Entregar 2 de las 39 y reconocer la cesión de derechos que le hizo Manuel Hernández Alcántar
4	AGUILAR BAUTISTA MIGUEL	1
5	ANZURES ARENAS JORGE OSVALDO	1
6	ANZURES IBARRA JUAN JOSÉ	2
7	FLORES TORRES JUAN DE DIOS	1
8	GAVIÑO ACEVES MAURO	1
9	GAVIÑO ACEVES RAMIRO	3
10	GAVIÑO ACEVES SAMUEL	1
11	GAVIÑO MARTÍNEZ SAMUEL	1
12	GAVIÑO PONCE JOSÉ JUAN	1
13	GAVIÑO PONCE MACLOVIO GUADALUPE	1
14	GAVIÑO PONCE RAMIRO	1
15	GONZÁLEZ REYES EDUARDO	1 Cedió sus derechos a Rodolfo Álvarez Plasencia
16	HERNÁNDEZ RAMOS ROSA BELLA	3
17	MARTÍNEZ ARIZAGA EDUARDO	1
18	MARTÍNEZ GARCÍA EULALIO	9 Entregarle 8 de las 39 y reconocer la cesión de derechos de una de las calandrias de Gaviño Gamboa Julio César
19	PLASENCIA ÁLVAREZ RODOLFO	5 Entregarle 4, tenía 2 por decreto ya había recibido 1, le falta por entregar 1, más 1 cesión de González Reyes Eduardo, 1

		cesión de Hernández Alcántar Manuel y 1 cesión de Jonathan González García
20	RODRÍGUEZ EZQUEDA GILBERTO	1
21	RODRÍGUEZ EZQUEDA RICARDO	1
22	GUTIÉRREZ VALDIVIA SILVERO	1
23	GUTIÉRREZ VARGAS PEDRO	1
	TOTAL	39

El contrato de comodato deberá estar sujeto además de lo establecido en las leyes y reglamentos, a los siguientes términos que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) El Municipio de Guadalajara debe contratar una póliza de seguro con cobertura amplia para el vehículo (calandria eléctrica) y renovarla las veces que sean necesarias, para que se ajuste a la vigencia del contrato;
- b) El comodatario tendrá las siguientes obligaciones:
 1. Recibir en comodato el vehículo objeto del contrato, para el cumplimiento del propósito por el cual se otorga, dando el máximo cuidado al mismo;
 2. Dar un uso adecuado al vehículo objeto de comodato, de acuerdo a las necesidades propias del mismo;
 3. Dotar de los requerimientos que sean necesarios para el adecuado uso del vehículo objeto de comodato;
 4. Cubrir los gastos que sean necesarios para la conservación del vehículo objeto de comodato, gastos tanto ordinarios como extraordinarios, incluyendo los servicios periódicos que requiera el vehículo, así como el deducible del pago del seguro en caso de siniestro;
 5. Hacer todas las diligencias necesarias para la conservación del vehículo, y reparar todo el deterioro que sufra su uso;
 6. Cubrir el gasto referente a refrendo, multas y recargos;
 7. No conceder el uso del vehículo a un tercero para fines distintos al otorgado;
 8. No ceder ni comprometer los derechos del presente contrato, sin previa autorización expresa y por escrito del Pleno del Ayuntamiento; en caso contrario estará obligado a pagar al Municipio los daños y perjuicios ocasionados;
 9. No reclamar al Municipio pago alguno por algún concepto de sus obligaciones contraídas en el instrumento jurídico;
 10. Abstenerse totalmente de retirar o tapar de alguna forma la publicidad instalada por parte del Municipio en el vehículo; y
 11. Cumplir con las leyes y reglamentos que en materia de movilidad le competen.
- c) La vigencia del contrato de comodato será de 99 noventa y nueve años a partir de la firma del mismo. Así también, el Comodatario tendrá opción de compra del vehículo para el uso exclusivo de calandria en términos del presente instrumento;
- d) El Comodatario podrá conservar el caballo. De decidir lo contrario, si lo desea donar, podrá hacerlo a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara para que sean utilizados para tratamientos de equinoterapia, cumpliendo con los

lineamientos que la Unidad de Protección Animal del Municipio Guadalajara establezca, quién se podrá auxiliar para ello de las asociaciones protectoras de animales.

En ambos casos, la Unidad de Protección Animal del Municipio de Guadalajara, vigilará el bienestar de los caballos en todo momento. Una vez suscritos los contratos respectivos, deberá remitirse copia simple al Pleno del Ayuntamiento para conocimiento.

Décimo. Una vez aprobado el presente decreto, los beneficiados enlistados en el punto noveno del presente decreto, deberán manifestar por escrito en un plazo de 15 quince días hábiles a partir de la notificación del presente decreto, su acuerdo con el mismo y su voluntad de suscribir en su momento el contrato de comodato correspondiente; si transcurrido dicho plazo no lo hicieron, se autoriza a la Sindicatura Municipal, en coordinación con la Dirección de Movilidad y Transporte, para que convoquen a las personas interesadas en obtener uno de los vehículos que resulten disponibles, a través de la figura de comodato, mismos que deberán cumplir con los requisitos que en su momento se señalen.

De igual forma, si una vez disponible para su entrega la calandria eléctrica, el beneficiario no acude a firmar el respectivo contrato de comodato, dentro de los 15 quince días hábiles siguientes a la notificación del aviso correspondiente, no obstante haber manifestado previamente su voluntad de hacerlo en los términos señalados en el párrafo que antecede, de igual forma se autoriza a la Sindicatura, en coordinación con la Dirección de Movilidad y Transporte de Guadalajara, para que convoquen a las personas interesadas en obtener uno de los vehículos que resulten disponibles, a través de la figura de comodato, mismos que deberán cumplir con los requisitos que en su momento se señalen.

Previo a la suscripción de los contratos de comodato respectivos, los beneficiados mediante decreto D 74/88/17, deberán formalizar la renuncia o cesión de derechos según sea el caso, respecto de los vehículos destinados para uso como calandria eléctrica.

Décimo Primero. Se instruye a la Dirección de Movilidad y Transporte, para que en un término de 30 treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente decreto, emita los polígonos dentro del municipio a los cuales se sujetarán los vehículos que se establecen en el presente decreto.

De igual manera, se autoriza a la Dirección de Movilidad y Transporte, a que realice las acciones necesarias ante la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco para los fines del presente decreto.

Décimo Segundo. Se faculta al Presidente Municipal, a la Síndica y al Tesorero para que suscriban los instrumentos jurídicos inherentes y necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

Décimo Tercero. Se instruye al Superintendente del Centro Histórico de Guadalajara para que realice las gestiones, trámites jurídicos y administrativos para la ejecución del presente decreto.

Décimo Cuarto. Notifíquese el presente decreto al Presidente Municipal, a la Síndica, al Tesorero, a la Contralora Ciudadana, a la Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental, al Superintendente del Centro Histórico de Guadalajara, a los titulares de las Direcciones de Adquisiciones, de Administración, de lo Jurídico Consultivo, y de Movilidad y Transporte para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

Décimo Quinto. Comuníquese este decreto al Gobernador del Estado de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez; y a los titulares de las Secretarías de la Hacienda Pública y de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Décimo Sexto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 13 de octubre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

